

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de El Molar, ejecutadas por el contratista don Basilio Aguado Daganzo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de julio de 1960.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—43.164)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Villajos Pozuelo, María del Carmen Pastor Hoyos, Montserrat Moreno Caballero, Angeles Pedraza Merencio y Marciana Rubio Espinosa, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1960.—El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado).

(G.—1.081)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAMANTA

Redactado por esta Alcaldía el Reglamento especial para concesión de honores y distinciones, se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Villamanta, 23 de julio de 1960.—El Alcalde, Tertuliano Dorado.

(G. C.—3.088) (O.—43.167)

### ALPEDRETE

Los pliegos de condiciones y plan de aprovechamientos que han de servir de base para el año forestal 1960-61 en los montes de Utilidad Pública de los Propios de este Ayuntamiento, catalogados con los números 26 y 27, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de ser examinados y poder formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente y transcurridos los ocho días de plazo para examen de los pliegos antes mencionados, se anuncia la celebración de las subastas que a continuación se detallan, las cuales tendrán lugar transcurridos veinte días hábiles a partir de los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento a las horas que a continuación se expresan:

Primera. A las diez, pastos de la «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas y año forestal 1960-61.

Segunda. A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal», «Ladera» y «Enretérminos», bajo el tipo de tasación de 14.400 pesetas y año forestal de 1960-61.

Tercera. A las once, pastos del «Zaburdón», «Peralejo» y otros, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas y año forestal 1960-61.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, que serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

De no haber licitadores para todas o algunas de las subastas, se celebrarán las segundas y terceras a los ocho días siguientes de celebradas las anteriores, a las mismas horas, Autoridades y pliegos de condiciones y bajo los mismos tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de dar principio las subastas.

Alpedrete, a 26 de julio de 1960.—El Alcalde, V. Guillén.

(G. C.—3.089)

(O.—43.165)

### CERCEDILLA

#### Segunda subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta, se anuncia segunda subasta para el aprovechamiento de maderas procedentes de la construcción de cortafuegos en el «Pinar Baldío», núm. 33 del Catálogo de Utilidad Pública, de Propios de Cercedilla y Navacerrada, correspondientes al año forestal de 1959-60, compuesto de 277 pinos de la especie silvestre, cortados y pelados, situados en los Tramos VI y IV de los Cuarteles B y A, respectivamente, cuyo volumen se ha calculado en 57.646 metros cúbicos de madera cortada y pelada, bajo el tipo de licitación o precio base de 56.859,20 pesetas y un precio índice de 71.074 pesetas.

El expediente, pliegos de condiciones administrativas, jurídicas, económicas y facultativas, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de diez a catorce, durante el plazo de diez días hábiles como caso excepcional (artículo 19 del Reglamento de Contratación), a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 2.274,36 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de cinco pesetas por cada 1.000 o fracción; certificado profesional de la madera y hoja de compras; poder bastantado a costa de éste, por Letrado con ejercicio dentro de la provincia, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; proposición, reintegrada con timbres del Estado, ajustada al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., por sí o en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., en el monte «Pinar Baldío», de las pertenencias del Cercedilla y Navacerrada, ofrece por el lote único la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... Cercedilla, ..... de ..... de 1960. (El proponente.)

La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la finalización de plazo para su presentación en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Cercedilla, 26 de julio de 1960.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—3.090)

(O.—43.166)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 742, de 1958, a instancia de la Delegación de Trabajo, que afecta, como demandante, a Eugenio Chuvieco Alvarez, contra don Antonio Sánchez Vicente, he acordado sacar a pública subasta, sin sujeción a tipo, por ser tercera y término de veinte días, la siguiente finca: Una casa de propiedad del ejecutado con tres habitaciones y cocina, de una sola planta, que linda: por el campo, por sus cuatro costados y carece de nombre de calle alguna, enclavada en el barrio de las Alamedillas, del pueblo de Fuencarral, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, se señala el día veinte de septiembre próximo, a sus once treinta horas.

Segunda. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser tercera.

Tercera. Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos de treinta y siete mil quinientas pesetas, que fué el valor que sirvió de tipo para la subasta.

Cuarta. Dicha finca sale a subasta sin suplirse previamente los títulos, por falta previa de inscripción a favor del ejecutado en el Registro de la Propiedad correspondiente, debiendo cumplirse por el rematante con lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de ley Hipotecaria.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).  
(C.—21.363)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En los autos que sobre reclamación de liquidación se siguen en esta Magistratura a instancia de Francisca López Alonso contra René Lozano Méndez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Francisca López Alonso, asistida del Letrado señor Amate, contra René Lozano Méndez, por el concepto de liquidación de cantidad; y

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisca López Alonso, debo condenar y condeno a la empresa René Lozano Méndez al pago a aquélla de seiscientos diez pesetas cinco céntimos en concepto de liquidación de salarios (gratificaciones legales y vacaciones). Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella no se da recurso alguno (artículo 150 del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen. (Rubricado.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado: Emilio M. Jarabo (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a René Lozano Méndez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.065)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, seguidos por Sindicatura de la quiebra necesaria del comerciante don Victorino Barón Paredes con don Victorino Barón Paredes y el Ministerio Fiscal, sobre calificación de dicha quiebra (Sección quinta), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Sala primera de lo Civil: Ilustrísimos señores don Tomás de Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez Canseco, don Manuel Prieto Delgado.

En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, y seguidos por sindicatura de la quiebra necesaria del comerciante don Victorino Barón Paredes, demandante, apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Victorino Barón Paredes, de-

mandado, apelante, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso Cuevillas, y contra el Ministerio Fiscal, sobre calificación de dicha quiebra (Sección quinta),

### Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, que con expresa imposición de costas en el incidente al quebrado don Victorino Barón Paredes se declara a los efectos consiguientes, fraudulenta la quiebra contra el mismo decretada; y se manda que oportunamente se expida testimonio de la presente resolución y de todas las actuaciones de interés que comprende esta pieza para proceder criminalmente contra dicho quebrado y contra aquellos que aparezcan como cómplices o encubridores del mismo, imponiendo también las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la apelada Sindicatura de la quiebra se notificará en estrados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga, Luis Salcedo Ausó, Luis Rubido, Isidoro D. Canseco, Manuel Prieto Delgado. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo, Magistrado de esta Sala y ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico. Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que sirva de notificación al demandante incomparecido en estos autos, Sindicatura de la quiebra necesaria del comerciante don Víctor Barón Paredes, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.980) (C.—21.346)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores Brugera Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 4 de junio último, que resolvió recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo organismo, de fecha 14 de mayo anterior, que valoró finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, sita en el número 823 y 1.909 del Sector de Entrevías, pleito al que ha correspondido el número 141, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1960.

Madrid, 8 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.879)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo; que por don Leoncio Bautista López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 30 de marzo de 1960, resolviendo en reposición contra la resolución, de 18 de enero de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa iniciada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la finca 132 (Polígono siete) de Carabanchel Alto, pleito al que ha correspondido el número 0134, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1960.

Madrid, 7 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.880)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Flor Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 23 de marzo de 1960 y la de 30 de abril de 1960, desestimatoria ésta del recurso de reposición contra la primera, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 414 del Sector Autopista de Toledo, pleito al que ha correspondido el número 180, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de julio de 1960.

Madrid, 2 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.842)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 29 de febrero de 1960, dictado en reclamación interpuesta por don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre de «Filmófono, S. A.», contra las cuotas que fueron asignadas al local cine Dos de Mayo en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal Sindical de Cines para el concierto que se estipuló por el período de primero de julio de 1955 a 30 de junio de 1957, pleito al que ha correspondido el número 154, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1960.

Madrid, 30 de junio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.844)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Benjamín Rodríguez Rodríguez, contra doña Celedonia González, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez una mesa de comedor para seis cubiertos, aparador-vitrina de dos cuerpos, seis sillas tapizadas en pana verde y una lámpara de madera de cinco brazos, embargados a la demandada, que más por menor se describen en tasación del perito obrante en autos, por el tipo de nueve mil pesetas, precio de su tasación; subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, el día veintidós de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

##### Tercero

Que el depositario de los muebles que se subastan es la propia demandada, domiciliada en la calle de Barratón, número cuarenta y ocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—17.588)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, en funciones en el de igual clase número ocho, por licencia del titular, en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de don Juan José Linares Peyró, contra don Jesús Docio Castro, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta el automóvil embargado como de la propiedad de dicho demandado, marca «Ford-Taunus», matrícula M. 103.571, que ha sido tasado en setenta mil pesetas, para cuyo acto se señaló la Sala audiencia de este Juzgado y el día diecinueve del próximo mes de agosto, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero. E igualmente se hace constar que el vehículo se encuentra en poder del demandado, que habita en la calle Núñez de Arce, número once.

Este edicto deberá ser insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con ocho días por lo menos de antelación al señalado.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.586)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado, accidentalmente Juez de instrucción número nueve, de esta capital, en los autos de procedimiento hipotecario que tramita al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña María Ruiz Fernández de Retama, contra don Félix Martín Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el que después se dirá, las dos fincas perseguidas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son:

Primera. Una casa sita en Bolaños, calle del Pozo de la Nieve, número veintinueve, de planta baja y cámaras y cuya superficie se ignora; lindante por la derecha, entrando, con otra de Baldomero Puente; izquierda, la de Juliana Aranda, y espalda, la de Alfonso Moraga; y Segunda. Una tierra en término de Bolaños y sitio del Campo de las Nieves, de una hectárea setenta y un áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, finca de Julián Castro; Sur, otra de Juan Martín; Este, la de Antonio Almanza, y Oeste, de Antonio Ayllón.

Las dos indicadas fincas salen a subasta por el tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, celebrada en dichos autos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo. Que el remate de tales fincas podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.587)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «Útiles y Máquinas Industriales, S. A.», contra «Kratos Española, S. L.», sobre reclamación de cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta y por las cantidades que luego se expresarán los bienes embargados a dicha entidad deudora siguientes:

Una trefiladora «Kratos», universal U-II, de tambor vertical de 320 mm. de diámetro, para trefilar toda clase de alambres; otra máquina decapadora mecánica para alambre de hierro hasta de ocho milímetros, tipo EZ, también completamente nueva. Salen a subasta en ochenta y tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso que correspondan a la entidad demandada como

arrendataria del local-chalet que ocupa destinado a oficinas comerciales, sito en esta capital, calle de Francisco Abril, número ocho. Salen a subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de agosto próximo, a las once horas, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos; que no se admitirán posturas que no cubran tales tipos; que en cuanto a los derechos de traspaso, el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y que las dos máquinas embargadas están depositadas en el domicilio de la entidad deudora, donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.589)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Braulio Mateos Caballero, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra doña Felisa Almonacid Beñena, asistida de su esposo, don Leonardo San Blas Ortega, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Casa en la calle Hermanos Rivera, señalada con el número cuatro, en Torrejón de Ardoz, que linda: Por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle de los Hermanos Rivera; por la derecha, entrando, con finca de don Alberto Adán y con la calle de las Marquesas; por la izquierda, con finca de los herederos de don Mariano Coronado Esteban, y fondo, con finca de igual procedencia, segregada y vendida a don Manuel Coronado Burgos; ocupa una superficie de novecientos cincuenta metros veintisiete decímetros cuadrados. Dentro del terreno descrito, y con fachada a la calle de los Hermanos Rivera, se encuentra edificada una casa que es de planta baja, compuesta de portal, sala, dormitorios, cuadra, un cuarto cocina y corral, ocupando una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y noventa decímetros, cuya superficie está incluida en la totalidad de la finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.591)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Sorribes, en representación de don Ramón Sorribes Anglada, contra «Construcciones Juárez y Arbos», en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en dos lotes, que luego se dirán, de los bienes siguientes, que se encuentran depositados en poder de doña María del Carmen Urrutia, domicilio de dicha entidad, en la calle de Esparteros, número once, de esta capital.

## Primer lote

Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti», de carro grande, número 549310.

## Segundo lote

Dos mesas de oficina con tres cajones laterales y uno central, de 1,10 x 0,70 metros aproximadamente; otras dos mesas de oficina con cinco cajones con tapa de cristal de 1,20 x 0,80 metros aproximadamente; otra mesita para máquina de escribir con cuatro bandejas lateral derecho y cierre persiana; un armario de oficina de dos persianas y tablero en la parte central; tres sillas tapizadas en plástico color beige; diez sillas de oficina asiento madera, y una estufa eléctrica, marca «Permobent».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de agosto próximo y hora de las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de seis mil pesetas para el primer lote, y siete mil cien pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.585)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de diciembre de 1955 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del mismo mes y año, por medio de las cuales se llamaba a Buenaventura Fernández Zafra, natural de Madrid, hijo de Gabino y de Agustina, de treinta y cinco años de edad, como procesado en el sumario núm. 84, de 1954, instruido por hurto por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en atención a haber comparecido espontáneamente ante el mismo y haberse acordado su libertad provisional sin fianza de ninguna clase.

(B.—2.859)

Por la presente, que se expide en virtud de lo mandado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, en la ejecutoria del sumario 506, de 1946, seguido por falsedad y estafa, contra Luis Longas Periel, de cuarenta y cinco años, hijo de Eugenio y Teresa, empleado, soltero, natural de Jaca (Huesca), y vecino de Madrid, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 5 de julio de 1960, y remitidas en igual fecha a los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, cuya publicación no consta se haya verificado, por medio de las cuales se llamaba a dicho penado para que compareciera en este Juzgado a cumplir la pena impuesta, en atención a haber comparecido ante el mismo a tal fin.

(B.—2.876)

Blanco Fragueta (Carmen), natural de Tierra de Fuego (Argentina), hija de Vicente y de Josefa, de sesenta y un años de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Calero y Pita, número 36, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 319, de 1957, por el delito de falsedad y allanamiento de morada, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 13 de junio último.

(B.—2.860)

Ralph Gibson (Theodore), hijo de Ralph y de Lila, de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión empleado de Seguros, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herberos, núm. 65, procesado en el sumario instruido con el núm. 401, de 1958, por el delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 24 de junio último.

(B.—2.905)

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 42, de 1959, por escándalo público, se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en 5 de julio y remitidas a los periódicos oficiales para su inserción, sin que conste se haya verificado, por medio de las cuales se llamaba a la penada Pilar García Blanco Castañeira, de treinta y nueve años, hija de Arturo y Zulima, casada, sus labores, natural y vecina de Madrid, para que compareciera ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta, en atención a haber sido detenida e ingresada en prisión a tales fines.

(B.—2.906)

Calonge Valero (Fernando), de veinte años de edad, soltero, estudiante, hijo de Juan María y Ascensión, natural de Melilla (Málaga), domiciliado última-

mente en la calle de Alcántara, núms. 43 y 45, cuarto izquierda, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 203, de 1959, por el delito de escándalo y daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 23 de junio último.

(B.—2.902)

**JUZGADO NUMERO 4**

Martorell Barceló (Juan), natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión contable, de treinta y seis años, hijo de Pedro y de María, sin domicilio conocido, y en ignorado paradero, procesado por abandono de familia en causa número 349, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.862)

**JUZGADO NUMERO 5**

Fernández Cavada Díaz Santos (Angel), hijo de Julián y de María de Loreto, de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, vecino de Canillas (Madrid), casado, mecánico, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de los de esta capital, a fin de ser reducido a prisión para cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario instruido en este Juzgado con el número 405, de 1948, por estafa.

(B.—2.873)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 497, de 1948, por delito de hurto, se cancelan y dejan sin efecto las anteriores requisitorias de fecha 3 de octubre de 1952, que se hubieron publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba a Máximo del Olmo Moreno, de cincuenta y dos años, natural de Fuentidueña de Tajo (Madrid), hijo de Saturnino y Matilde, electricista, por haber sido hallado dicho procesado.

(B.—2.874)

**JUZGADO NUMERO 7**

Rubio Gordón (José), de veinte años de edad, natural de Azuaga (Badajoz), hijo de José y de Enriqueta, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, al objeto de ingresar en la Prisión Provincial, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de 12 de marzo de 1960, en la causa al mismo seguida con el núm. 13, de 1960, por hurto.

(B.—2.858)

**JUZGADO NUMERO 9**

Hernández Artola (Pedro), de cincuenta y tres años, hijo de Eladio y Nicolasa, natural de Madrid, soltero, chófer, y que vivió últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 134, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de llevar a efecto su prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se le instruyó en este Juzgado con el núm. 147, de 1959.

(B.—2.878)

Goiri Manzanares (Asunción), de cuarenta y tres años, hija de Gregorio y de Virginia, natural de Santander, y que vivió últimamente en la calle del Toro, número 57 (Chamartín de la Rosa), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de

ser reducida a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 228, de 1945, por estafa.

(B.—2.915)

Ramón Taboada (Martín), de treinta años, hijo de Julian y de Estanislao, natural de Buciegas (Cuenca), y que dijo vivir en la calle de Ramón y Cajal, número 3, en Cuenca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 41, de 1959, por robo.

(B.—2.914)

Soriano Martín (José), de treinta y ocho años, hijo de Luis y de Elisa, natural de Madrid, y que vivió últimamente en la calle de Ramón Calabuig, número 6 (Puente de Vallecas), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 289, de 1953.

(B.—2.913)

Ferreira Escudero (Antonio), de treinta y un años, hijo de Francisco y María, vendedor, natural de Peñarroya (Córdoba), y que vivió en el Poblado de San Fermín, Bloque Puerta del Mercado, segundo piso, número 6.877, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 113, de 1957, por estafa.

(B.—2.923)

**JUZGADO NUMERO 11**

Somosierra Alvarez (José), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Rafael y Francisca, natural de Antequera, albañil, soltero, llamado por requisitorias para constituirse en prisión con fecha 22 de octubre de 1954, en el sumario que se le instruye con el núm. 338, de 1949, por estafa, dejará de hacerlo por haberse dejado sin efecto tal requisitoria y las órdenes de detención que se tenían cursadas, ya que el procesado fué habido e ingresado en prisión.

(B.—2.827)

Patón García (Antonio), de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Angela, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en San Bernardo, 82, segundo, procesado por robo en causa núm. 274, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.888)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número cuatrocientos nueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Eugenio Sánchez Murillo, contra otro y los ignorados herederos de doña Carmen Hernández Vargas, sobre resolución de contrato del cuarto bajo número dos de la casa número veintisiete de la calle de Uceda, de esta jurisdicción; en cuyo procedimiento

he acordado, como lo verifico por medio del presente, emplazar a los demandados ignorados herederos para que los mismos en el plazo de seis días hábiles se personen en el procedimiento, y de verificarlo, en el de otros tres meses más, que se les concederá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, contesten a la demanda, cuyas copias, así como la de los documentos, obran a su disposición en esta Secretaría, apercibidos que si así no los verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que resulten emplazados los demandados en forma legal, se extiende el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.390)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 14**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 719, de 1959, contra Luis Bejarano Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1960, condenándole a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas causadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Luis Bejarano Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1960.

(G. C.—2.542) (B.—2.464)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 644, de 1919, por hurto, contra José Suances Robles, José García Morcillo, Luis Serrano Páramo y Manuel Montero Pedraza, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1960, condenando a los dos últimos a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, en la proporción de una cuarta parte a cada uno; y absolviendo a los dos primeros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a José García Morcillo, Luis Serrano Páramo y Manuel Montero Pedraza, que se hallan en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1960.

(G. C.—2.543) (B.—2.465)

En el juicio verbal de faltas número 641, del año 1959, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Agustín Torralbo Rebollo, contra Daniel Hipola Basora, sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1960, absolviendo al denunciado y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1960.

(G. C.—2.544) (B.—2.466)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 749, de 1959, por daños, contra Javier de Castro, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1960, absolviendo a expresado denunciado, declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Javier de Castro, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1960.

(G. C.—2.674) (B.—2.581)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto y vejación, bajo el núm. 95, de 1960, contra María José Crespo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el

dia 6 de junio de 1960.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María José Crespo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María José Crespo a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que, asimismo, debo absolver y absuelvo a la citada denunciada María José Crespo de la falta de hurto.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia. Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 6 de junio de 1960.—Ante mí, J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada María José Crespo expido la presente en Madrid, a 6 de junio de 1960; doy fe.

(B.—2.451)

**JUZGADO NUMERO 17**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, con el número 448, de 1959, contra Claudia Román Tejera y otros, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1960.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudia Román Tejera, Amalia García Cozas, Santiago Trilla Martínez y Manuel Romero González a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión privada a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por cuartas partes iguales, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución a los mismos, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Manuel Bascón.

Y para que sirva de notificación a Claudia Román Tejera, Amalia García Cozas, Santiago Trilla Martínez y Manuel Romero González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 9 de junio de 1960.

(B.—2.520)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio verbal de faltas número 547, de 1959, contra Francisca Díaz Gómez y otro, se ha practicado la oportuna tasación de costas, por un total de trescientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, de la que le corresponden a la expresada ciento noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos; y de cuya tasación se da vista por término de tercer día, para que inste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación a Francisca Díaz Gómez se expide el presente en Madrid, a 21 de junio de 1960.

(B.—2.531)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL.**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40  
TELEFONO 55 64 25